



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUISA YAEL AMADOR GAMBOA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Luisa Yael Amador Gamboa, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, en contra de la **"...RESOLUTIVO DICTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL EXP. CJ/JIN/052/2024"** (*sic*). El **magistrado presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2024.

PROMOVENTE: LUISA Yael AMADOR GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "...RESOLUTIVO DICTADO POR LA COMISION DE JUITICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL EXP. CJ/JIN/052/2024" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

COLABORADOR: LUIS FERNANDO LÓPEZ LUNA.

Con esta fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha dieciocho de abril de la presente anualidad dictado por la Presidencia. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**-----

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y **se radica en la ponencia a cargo del suscrito** para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en los términos previstos por los artículos 641, 642, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----



TERCERO: Parte actora. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral local antes invocada la personería con que se ostenta Luisa Yael Amador Gamboa, la cual acredita con la copia de su credencial para votar¹. Se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en andador Palmas, número 42, FOVISSTE Belén, de esta ciudad capital, y el correo electrónico *luisayaela@yahoo.com*. - - - - -

CUARTO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional tal como se evidencia en actuaciones²; teniendo como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la avenida Coyoacán, número 1546, colonia del valle, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México³. - - - - -

QUINTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente juicio de la ciudadanía, se hizo constar que no compareció tercero interesado alguno. - - - - -

SEXTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

Se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente asunto tal y como lo confirma la autoridad responsable al reconocer el carácter que tiene como militante⁴.

1 Visible en foja 15 del expediente TEEC/JDC/10/2024.

2 Visible en foja 41 del expediente TEEC/JDC/10/2024.

3 Visible en foja 35 del expediente TEEC/JDC/10/2024.

4 Visible en el reverso de la foja 51 del expediente TEEC/JDC/10/2024.



En consecuencia se admite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, en contra del "...RESOLUTIVO DICTADO POR LA COMISION DE JUITICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL EXP. CJ/JIN/052/2024" (sic); y se abre instrucción con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉPTIMO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

A) De la parte actora. -----

I. Documentales privadas consistentes en: -----

1. Copia simple de la captura de pantalla de correo electrónico fechado el ocho de abril de dos mil veinticuatro, marcado con las diecinueve horas con catorce minutos, relativa a la constancia de notificación de la resolución recaída en el expediente CJ/JIN/052/2024 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. Constante de 2 fojas.-
2. Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Luisa Yael Amador Gamboa. Constante de una foja.- -----
3. Copia simple de la cédula de notificación de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, donde dicha comisión notifica por medio de estrados físicos y electrónicos la resolución dictada dentro del expediente CJ/JIN/052/2024. Constante de una foja. -----
4. Copia simple de la resolución de fecha tres de abril de la presente anualidad relativa al expediente CJ/JIN/052/2024 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, relativa a las "PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/130/2024" (sic). Constante de 10 fojas. -----

Documentales privadas que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente juicio, tal y como previenen los artículos 653 fracción II, 657, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

II. La instrumental de actuaciones se tiene por admitida y desahogada por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la cual



será valorada por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral local. - - -

B) Autoridad responsable. - - - - -

I. Documentales públicas consistentes en: - - - - -

1. Copia certificada de la resolución de fecha tres de abril de la presente anualidad relativa al expediente CJ/JIN/052/2024 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, relativa a las "PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/130/2024" (sic); y su anexo consistente en la cédula de notificación de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, donde dicha comisión notifica por medio de estrados físicos y electrónicos la resolución dictada dentro del expediente CJ/JIN/052/2024. Constante de 6 fojas. - - - - -
2. Copia certificada del auto de turno de fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad, emitido por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, relativo al expediente CJ/JIN/052/2024 promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, signado por el Comisionado Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; y su anexo consistente en el total de las constancias que integran el expediente CJ/JIN/052/2024. Constante de 89 fojas. - - - - -

Documentales que se admiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 653 fracción I y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

OCTAVO: Datos personales. Se le hace del conocimiento, a la parte actora que se le concede un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para ejercer el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto se le tendrá por no opuesta, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. - - - - -

NOVENO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción del presente asunto hasta el momento procesal oportuno. - - - - -



Notifíquese de forma personal a la parte actora, por oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (24 de abril de 2024), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----